UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 107 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 03 MAYO 2021

VISTOS:

El Proveído Nº 290-2021-R del Rectorado, el Memorando Nº 314-2021-UNSCH-OGPP de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el Memorando Nº 093-2021-UNSCH-OGPP-ORa de la Oficina de Racionalización, el Memorando Nº 0183-2021-UNSCH-VRAC del Vicerrectorado Académico, el Memorando Nº 072-2021-OGGA-VRAC/UNSCH de la Oficina General de Gestión Académica y el Memorando Nº 055-2021-UNSCH-FCS-D de la Facultad de Ciencias Sociales sobre renovación de contrato de docente; y

CONSIDERANDO:

1677 RECTOR

Que, el artículo 80°, numeral 80.3 de la Ley Universitaria Nº 30220 establece que los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF se aprueba el monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de la remuneración;

Que, en armonía con el artículo 30° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, es docente contratado aquel que presta servicios en la universidad por necesidad institucional y a plazo determinado en las condiciones laborales que establece el respectivo contrato. El acceso a esta condición se realiza previo concurso público;

Que, a través de la Resolución Rectoral Nº 525-2020-UNSCH-R, de fecha 29 de diciembre de 2020, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, por Resolución del Consejo Universitario Nº 415-2020-UNSCH-CU, de fecha 28 de diciembre de 2020, se aprobó el Calendario de Actividades Académico Administrativas de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga para el semestre académico 2020-II;

Que, a través del Memorando Nº 055-2021-UNSCH-FCS-D, de fecha 11 de marzo de 2021, la Facultad de Ciencias Sociales ha propuesto la renovación de contrato del Lic. Arquímedes Villavicencio Hinostroza, acompañando la Resolución Decanal Nº 019-2021-UNSCH-FCS-D, de fecha 11 de marzo de 2021;

Que, con Memorando Nº 072-2021-OGGA-VRAC/UNSCH, de fecha 16 de marzo de 2021, la Oficina General de Gestión Académica ha emitido la opinión favorable para la renovación de contrato del Lic. Arquímedes Villavicencio Hinostroza;

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 107 -2021-UNSCH-CU

Que, con Memorando Nº 093-2021-UNSCH-OGPP-Ora, de fecha 12 de abril de 2021, la Oficina de Racionalización de la Oficina General de Planificación y Presupuesto ha emitido la opinión técnico-presupuestal para la renovación de contrato del Lic. Arquímedes Villavicencio Hinostroza;

Que, con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las actividades académicas durante el semestre académico 2020-II, resulta necesario renovar el contrato del referido profesional, en el marco del artículo 80º de la Ley Universitaria Nº 30220 y el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59º, numeral 59.7 de la Ley Universitaria Nº 30220, el artículo 8º, numeral 8.1 de la Ley Nº 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el artículo 270º, numeral 12 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 19 de marzo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RENOVAR, a partir del 01 de enero al 23 de julio de 2021, el contrato como docente de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 30220, al siguiente profesional:

PLAZA CAP	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO ESTRUCTURAL O NIVEL REMUNERATIVO	HORAS
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES			
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales			
0821	Arquímedes Villavicencio Hinostroza	DCU B1	32 HSM

Artículo 2º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2021, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3000784 5005857 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACTIVIDAD:

3000784 5005857 Ejercicio de la Docencia Universitaria

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

Nº 107 -2021-UNSCH-CU

-03-

MNEMÓNICO Y META:

006 00001 0188104 Ejercicio de la Docencia Universitaria

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.15.12 Personal Contratado (Docencia Universitaria)

Artículo 3°.- DISPONER que el referido profesional deberá suscribir el contrato docente en la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración, de conformidad con el Decreto Supremo Nº 418-2017-EF.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Oficina de Administración de Personal de la Oficina General de Administración para que abone la remuneración al referido docente, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultad de Ciencias Sociales
Departamento Académico de Ciencias Histórico-Sociales
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Planificación y Presupuesto
Oficina General de Administración
Oficina General de Asesoría Jurídica
Oficina General de Gestión Académica
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Racionalización
Oficina de Tesorería
Oficina de Administración de Personal
Área de Compensaciones
File personal
Interesado
Archivo

YWVJ/oass